2022-IE-00004529
24/02/2022 9:46:19 a. m.
Al contestar cite este número

Manizales,

Señora
MARIA ANTONIA CETINA TORRES
Representante Legal
HOTEL TERMALES EL OTOÑO
Calle 21 Nº 30-03- Edificio Los Arquitectos
Manizales– Caldas

OBJETO: Prestación de servicios y apoyo logístico para la realización de la primera reunión ordinaria de la Asamblea Corporativa que se realizará el 28 de febrero de 2022.

Mediante la presente, en mi calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS,** –NIT 890 803 005-2, delegado por el Director General para celebrar contratos de mínima cuantía, mediante la Resolución 501 de 2007, modificada por la Resolución 335 de 2009, manifiesto que **ACEPTO LA OFERTA** presentada por **HOTEL TERMALES EL OTOÑO S.C.A.** con NIT. 810006693-1, representada legalmente por la señora **MARIA ANTONIA CETINA TORRES**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.076.808, y quien manifestó que ni él y la sociedad que representa no están incursos en ninguna inhabilidad ni incompatibilidad, en desarrollo del proceso de contratación de mínima cuantía No. 003 de 2022.

La aceptación de la oferta, se rige por las siguientes condiciones:

VALOR DEL CONTRATO: Dos millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos pesos ($2.564.300) IVA incluido.

FORMA DE PAGO: Corpocaldas cancelara el valor del contrato en un único pago, previa aprobación por parte del supervisor y la acreditación del pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y la ARL.

NOTA 1: Los pagos se harán efectivos previa presentación de la factura al supervisor del contrato, con todos los soportes legales y la presentación de las constancias de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, de acuerdo con la normatividad aplicable.

NOTA 2: CORPOCALDAS no reconocerá ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá que acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y ARL de todo el personal a su cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete a indicar el número de una cuenta bancaria a su nombre en la cual se pueda hacer la respectiva consignación. Sólo por orden escrita de **EL CONTRATISTA,** se efectuará el desembolso a persona distinta. **PARÁGRAFO**

TERCERO: El pago de **CORPOCALDAS** se sujetará a la disponibilidad de recursos en tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARÁGRAFO**

CUARTO: Todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de la primera asamblea ordinaria de la Asamblea Corporativa a celebrarse el 28 de febrero de 2022 (fecha prevista) que se llevará a cabo en la ciudad de Manizales, bajo los siguientes requerimientos:

1- Contar con un salón con capacidad para 50 personas acomodadas en mesas en forma en U, con sonido profesional, micrófonos, señalador, video

Proyector y pantalla, Internet Wifi, las características del salón deben ser para el desarrollo de este tipo de actividades y no espacios adaptados.
2- Alimentación: 50 refrigerios y 50 platos intermedios (según características del anexo
3- -Especificaciones Técnicas NOTA: Durante el evento no se utilizarán vasos, pocillos, cubiertos, ni platos desechables.
4- El contratista deberá suministrar los cubiertos, la vajilla de porcelana y vasos de vidrio que sean necesarios para el desarrollo del evento.
5- Contar con servicio de cafetería (tinto y aromática) durante el desarrollo del evento.
6- El contratista deberá contar con personal capacitado e idóneo para la atención del evento.
7- El lugar debe contar con parqueadero mínimo para treinta (30) carros.
8- Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado.
9- Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública, y sus anexos.
10- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago.
3. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes.
4. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo, incluyendo materiales y mano de obra.
6. Los demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir mediante cualquiera de las modalidades previstas en el decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria) un amparo que cubra a CORPOCALDAS del siguiente riesgo:

<u>Cumplimiento del contrato</u>: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

<u>La calidad de los servicios</u>, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato, que estará vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional, Nidia Sepúlveda Tabares de la Subdirección Administrativa y financiera.

De la presente comunicación hace parte integral la invitación de mínima cuantía 003 de 2022 y la propuesta presentada.



NIDIA SEPULVEDA TABARES
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Natalia Guevara